



Resolución Directoral No. 004-87-AGN/OA.

Lima, 23 ENE 1987

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de fondos para atender gastos menores y urgentes que se realizan en la Sede Central del Archivo General de la Nación, es conveniente aperturar un fondo fijo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios;

Que en aplicación del Decreto Ley No. 19350 y 19463, Normas Generales del Sistema de Tesorería y Decreto Legislativo No. 398, Presupuesto del Sector Público para el año 1987;

De conformidad con los dispositivos legales, el Decreto Legislativo No. 120 y el Decreto Supremo No. 007-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la visación del Area de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta por un monto de UN MIL QUINIENTOS INTIS (I/. 1,500.00), para la Sede Central del Archivo General de la Nación.

Artículo Segundo.- Encargar el manejo, custodia y control del fondo a doña ELSA ARELLANO ALFARO.

Artículo Tercero.- Deberá atender gastos de trámite documentario y portes de la Alta Dirección, cada pago no podrá exceder de un monto de sesenta intis (I/. 60.00).

Artículo Cuarto.- La rendición de gastos para su reposición deberá presentarse al Area de Tesorería, cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto autorizado.

Artículo Quinto.- Los documentos sustentatorios del gasto, serán emitidas a nombre del Archivo General de la Nación, no debiendo presentar enmendaduras, borroneos y correcciones; además deberán ser visados por el Jefe que autoriza el gasto.

Regístrese y comuníquese.

CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

